

CONCEPCIÓN, 3 de mayo de 2006.-

**Nº 364 / VISTOS :** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, aprobadas por la Dirección de Construcciones; las Especificaciones Técnicas, los Planos, el Presupuesto Estimativo, y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la ejecución de la obra "REPARACION Y MEJORAMIENTO PUENTE LARA"; las Invitaciones a participar por la Modalidad de Trato Directo, el Acta de Apertura de esta Licitación, de fecha 28 de marzo del 2006; el Informe Técnico, de fecha 30 de marzo del 2006; el Ord. N° 246 de 31 de marzo del 2006, del Director de Construcciones; la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DHERCO LTDA.; el VºBº de la señora Alcaldesa en Oficio Ord. indicado; el Acuerdo N° 364-42-2006, de 07 de abril del 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que adjudica esta Licitación Pública a la Empresa CONSTRUCTORA DHERCO LTDA.; el Decreto Supremo N° 628 del 28 de Junio del 2005, que declara zona afectada por catástrofe derivada de los fuertes temporales de lluvia a la Provincia de Concepción; el MIN. INT. (ORD) N° 4613 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 05 de diciembre del 2005, que aprueba los recursos; teniendo presente, las instrucciones contenidas en las Circulares N°s. 64.230, de 1978, y 625, de 1980, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; lo dispuesto en el artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033; y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Autorícese la **Contratación Directa** de la Empresa **CONSTRUCTORA DHERCO LTDA.**, para contratar la ejecución de obras de "**REPARACION Y MEJORAMIENTO PUENTE LARA**", ubicado en Camino Nonguén km 4,5, interior Valle Nonguén, en la comuna de Concepción, por un monto de **\$ 48.903.922.- (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS.-)** IVA incluido, en atención a que existe un peligro inminente de desplome de dicho puente, por consiguiente, generando la inseguridad de los usuarios y comunidad del sector, lo cual se configura como un caso de urgencia e imprevisto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 3.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás piezas del proyecto que se aprueban en el presente Decreto.
- 4.- El plazo de ejecución de las obras es de **38** días corridos, a contar del día de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- 5.- En caso de incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra estará afecto a las multas según el punto 18 de las Bases Administrativas Especiales.

- 2 -

- 6.- El Contratista seleccionado deberá entregar una Boleta de Garantía, por el fiel cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del valor de el Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales.
- 7.- Impútese el monto de **\$ 48.903.922.-** IVA incluido, a la cuenta complementaria **31.68.020** denominada "REPARACION Y MEJORAMIENTO PUENTE LARA".
- 8.- Designase Inspector Técnico de la Obra al señor **MARIO PEREIRA ABRIGO**, Ingeniero Civil, dependiente de la Dirección de Construcciones.
- 9.- Remítase el presente Decreto a Toma de Conocimiento de la Contraloría Regional del Bío-Bío, y procédase a suscribir el Contrato de Ejecución de Obra respectivo, elaborado por la Dirección de Construcciones de este Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DGG/mpa/plm.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO.
- 2.- Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica
- 3.- Señor Director de Administración y Finanzas
- 4.- Señor Director de Control
- 5.- Señor Director de Construcciones
- 6.- Señores Constructora Dherco Ltda.
- 7.- Señor Mario Pereira Abrigo
- 8.- Unidad de Compras 2417
- 9- Archivo